



Informe secretarial. 16 de febrero de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2014-206, la secretaría informa que el ejecutante solicitó se requiriera a las entidades bancarias. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2014 00206 00

Bogotá D. C., 26 de abril de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que, mediante memorial del 16 de febrero de 2023, el ejecutante solicitó se requiera a los bancos Bbva y Davivienda a fin de aplicar las medidas cautelares decretadas.

Al respecto, frente a la solicitud de requerir al Banco Bbva, este Despacho **no accede** a tal petición en atención a que dicha entidad bancaria respondió el oficio mediante el cual se notifica la medida de embargo a través de correo electrónico del 30 de enero de 2023 el cual se encuentra en el archivo «*29ContestacionEmmbargoBBVA*», el cual se **pone en conocimiento**.

Finalmente, frente a la solicitud de oficiar al Banco Davivienda, se **niega** tal solicitud, ello como quiera que el Banco Davivienda dio respuesta mediante oficio del 6 de septiembre de 2021 que se encuentra visible en el archivo «*12RespuestaDavivienda*» y que dicha medida fue satisfactoria e incluso los dineros embargados por la misma ya fueron puestos a disposición del juzgado y mediante providencia del 11 de marzo de 2022 se ordenó la entrega a favor del apoderado.

Ahora bien, si lo que desea el apoderado es que se decrete una nueva medida frente al Banco Davivienda por el saldo insoluto deberá allegar la solicitud de decreto acompañada del respectivo juramento.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 021 del 27 de abril de 2023. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2d4ef66ef64ece9723c360b43e0ad3dfae72f63023a9e8d4ed6e3a4859d9f9**

Documento generado en 26/04/2023 04:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>